



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

ORDENANZA N°12/2022

TÍTULO

**PROGRAMA 10000 VIVIENDAS – LÍ-
NEA VIVIENDA SEMILLA MUNICI-
PIOS”**



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

ORDENANZA N°12/2022

ORDENANZA 12/22

FUNDAMENTOS

VISTO: La Adenda al Convenio de financiamiento para la construcción de viviendas "Programa 10000 Viviendas-línea vivienda semilla municipios" Decreto 373/22, Modificado por Decreto 822/22 en la localidad de Salsacate, suscripto por la Intendente Municipal con el Ministerio Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba con fecha 09/08/22 con el objeto de aunar esfuerzos y fijar sus respectivas obligaciones para posibilitar la construcción de tres (3) viviendas en la localidad de SALSACATE, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha nueve de agosto del cte. año el titular del Departamento Ejecutivo Municipal ha suscripto con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba la Adenda y Convenio para el financiamiento para la construcción de viviendas "Programa 10000 Viviendas", "Línea Vivienda Semilla Municipios" en la localidad SALSACATE.

Que mediante Decreto del poder Ejecutivo Provincial N° 373/22 se creó la línea de asistencia financiera "LÍNEA VI-VIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", dentro del "PROGRAMA 10000 VI-VIENDAS" del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar.

Que posteriormente el Decreto Provincial N°822/22 modifica el Decreto Provincial N°373/22 a los efectos de lograr una mayor eficiencia en la ejecución del citado programa, quedando vigentes todas aquellas cláusulas que expresamente no se modifican a través de la mencionada Adenda.

POR ELLO,



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°: 12

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos la Adenda al CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "PROGRAMA 10000 VIVIENDAS - LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS" EN LA LOCALIDAD SALSACATE, suscriptos por la Sra. Intendente Municipal con el Ministerio de Promoción de Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba de fecha 09/08/2022, el que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Salsacate a los 31 días del mes de Agosto de 2022.